



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Visto el Decreto de Alcaldía número 806/2017 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el Padrón de Tasa de Agua y Depuración cuarto trimestre de 2017, referido en el tercer párrafo donde dice "Procede, una vez que han sido fiscalizadas por la intervención".

Se ha detectado la existencia de un error material consistente en la inclusión de un párrafo donde dice "Procede, una vez que ha sido fiscalizadas por la intervención" y debe de decir según el Artículo 93. Normas Generales [...].1 Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad año 2017.

Esta Alcaldía- Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 58/2007, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ha tenido a bien adoptar el siguiente:

Decreto

Primero. Rectificar el error material de la resolución de Alcaldía número 806/2017 conforme a lo indicado anteriormente de tal manera que donde dice "Procede, una vez que ha sido fiscalizadas por la intervención". debe de decir según el Artículo 93. Normas Generales (...1 Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria. 1...) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad año 2017.

Segundo. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Las Ventas de Retamosa 19 de diciembre 2017.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.-La Secretaria, María Sandra Escobar García-Cano.

N.º I.-6495